

Política de Privacidad de la Organización Municipal



**Ayuntamiento
de Málaga**



INDICE

INDICE	2
1 OBJETIVO	3
2 ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3 VIGENCIA	3
4 REVISIÓN Y EVALUACIÓN	3
5 REFERENCIAS.....	4
6 INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.....	4
7 NORMAS PREVIAS.....	4
8 PRINCIPIOS GENERALES DE PRIVACIDAD	4

1 OBJETIVO

1. Tomando como referencia la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la presente política tiene como objeto garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

2. Este documento se considera de uso público del Ayuntamiento y, por tanto, podrá ser divulgado sin autorización expresa.

2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Esta Política será de aplicación y de obligado cumplimiento para todos los Departamentos Municipales del Ayuntamiento de Málaga, entendiéndose por tales a sus Áreas y Distritos, sus Organismos Autónomos y Agencias Públicas, Sociedades Mercantiles con mayoría de capital social municipal y demás entes que decida la Junta de Gobierno Local; a sus recursos y a los procesos afectados por el Real Decreto 3/2010, ya sean internos o externos vinculados a la entidad a través de contratos o acuerdos con terceros.

3 VIGENCIA

1. La presente política ha sido aprobada el día 9 de agosto de 2013 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, estableciendo de esta forma los principios generales referentes a la privacidad de los datos de carácter personal.

2. Cualquier modificación posterior entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Junta de Gobierno Local, quedando sin efecto la versión anterior vigente hasta la fecha.

4 REVISIÓN Y EVALUACIÓN

1. La gestión de esta política corresponde a la Junta Rectora del CEMI, que es competente para:

- Revisar anualmente (o con menor periodicidad, si existen circunstancias que lo aconsejen) la presente política, que se someterá, de haber modificaciones, a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga.
- Verificar su efectividad.

2. La revisión se orientará tanto a la identificación de oportunidades de mejora en la gestión de la seguridad de la información, como a la adaptación a los cambios habidos en el marco legal, infraestructura tecnológica u organización general.

3. Será el Responsable de Seguridad la persona encargada de la custodia y divulgación de la versión aprobada de este documento.

5 REFERENCIAS

1. Referencias internas:

- Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Málaga.

2. Referencias externas (sin carácter exhaustivo):

- Constitución Española de 1.978.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y sus normas de desarrollo.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6 INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

1. En caso de incumplimiento de la presente política se aplicará lo indicado en el punto 9.4 "Sanciones previstas por incumplimiento" de la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Málaga.

7 NORMAS PREVIAS

1. La presente política complementa, en sus aspectos específicos, a la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Málaga, por lo que ésta será de aplicación en los aspectos no señalados.

8 PRINCIPIOS GENERALES DE PRIVACIDAD

La política de privacidad del Ayuntamiento de Málaga está presidida por el cumplimiento de la legalidad vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, informamos a los usuarios que envíen sus datos a través de la Web Municipal, correo electrónico o mediante cualquier medio, que sus datos serán incluidos en uno o varios ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos a nombre del Ayuntamiento de Málaga o sus entes dependientes.

Se informa que las llamadas que los ciudadanos hagan al Teléfono Municipal de Información 010, así como las realizadas a los números de Emergencias Municipales 080 (Bomberos) y 092 (Policía Local) podrán ser grabadas para garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio y con objeto de preservar la calidad del mismo.

El Ayuntamiento de Málaga, como responsable de los ficheros, tendrá adoptadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal y evitan su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

El Ayuntamiento de Málaga garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados bajo el control y las medidas de seguridad anteriormente citadas.

Los datos facilitados mediante los distintos formularios incluidos en la Web Municipal o en la de cualquiera de sus departamentos municipales, así como en los distintos procedimientos administrativos que puedan iniciarse por la Administración Municipal, serán tratados sólo y exclusivamente para las finalidades previstas de cada formulario o procedimiento administrativo y para su integración en los sistemas de información municipal.

Se informa que para cumplir correctamente con los procedimientos o la petición de información iniciadas por los ciudadanos, se podrán ceder sus datos a los entes públicos municipales, de carácter público o privado, que tienen atribuidas determinadas funciones municipales.

También se informa que, en los términos previstos por la legislación vigente, se podrán ceder datos a otras Administraciones u órganos de control.

Las personas cuyos datos personales consten en un fichero del Ayuntamiento de Málaga podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la forma prevista en la Ley, ante el departamento municipal responsable del fichero.

En caso de desconocer el departamento municipal, la solicitud se dirigirá mediante carta en la que se indicará el asunto: 'LOPD: Derechos ARCO' y se adjuntará documento identificativo válido y en vigor dirigida al Ayuntamiento de Málaga, en Avenida de Cervantes, nº 4, Código Postal 29016 de Málaga.